





*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*



*[Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the right edge.]*



Mad. 23 de Mayo de 1792.

Yo el Sr. D. Miguel Ciriano de Croya

1-52-61

Don Juan de Arce

Informes

Real. Comit.

del Puercel con

el Ay. Mayor

Madrid y Argos

70 de 92

Señalar y latinar

de Cuoridas en el

sitio que se expreso

el sabado 29 del

comiemo a las cinco

D. Miguel Ciriano de Croya  
va. P. A. L. P. D. V. S. Y. con el  
mayor rendim. Duro, que  
teniendo dispuesto levantar  
de planta una Casa en la Cal  
le de S. Anton, señalada con  
el num. 4<sup>o</sup> de la<sup>a</sup> 316, como se  
acredita del adjunto Plan que  
presento, en cuya atencion

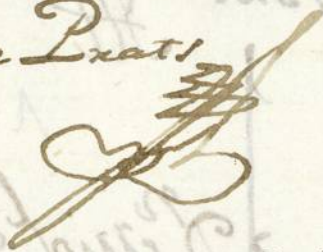
Supp. a V. S. Y. se digno por  
dencia que el circ. mayor  
de esta villa D. Juan de Villa  
meba, trae las correspond.  
Cuendas segun y como es  
tumbre: en q. recibia ind.  
era 21 de Sep. de 1792

Miguel Ciriano  
de Croya



se den los abios acostumbrados.

Fuero Prats



Yo S. m. de

En cumplimiento del anterior Acuerdo del S. T. he visto y reconocido la abimacion q. este Interesado debiera obrar para la elevacion de la fachada que de nueva planta, y con arreglo alo demorrido en el adjunto Diseno q. para el efecto presento firmado del Maestro de obras D. Alfonso Vargas q. hade dirigira la de que se trata, quiere executar en la Casa q. expresa, y halla debe situarse en los veinte y cinco pies de su extension sobre una linea horizontal paralela, ala linea y fachada que esta en el otro lado de la Calle, quedando esta con el ancho de veinte y cinco pies, por lo q. heultro abansarse y tomar del terreno publico un tri-  
-pecio de un pie y siete octavos por lado ala parte de arriba, y un pie y un octavo por lado de abajo q. produce treinta y siete y medio pies superficial-  
-les, debiendo este Interesado abonar, y satisfacer



ala Cama publica su importe, a razon de tres d.  
por cada un pie, justo sabon que considero en aquel  
paraje, no faciendose me Xpaso alguno en que  
U. S. Y. conceda el permiso que se solicita para la  
nueva Construcion bajo los expresados terminos,  
y precisas presentaciones de que aquella se verifi-  
que, con arreglo en la desozacion, y altura de lo de-  
mostrado en el citado Diseno presentado, y ha-  
ciendo el Correspondiente Cimiento de Mampoz-  
coxia fundado en terreno firme con el grueso de  
tres y medio pies, sentando sobre el Zocalo de Carr-  
stroxia de las tres Vistas q. figura descubiertas, y  
continuando el Voto de toda su altura, con bue-  
na fabrica de Albañileria, y Arco de lo mismo  
entodo los huecos sin pumbrales ni enramas-  
don algunos de Madera, lo que seria muy conve-  
niente practicar en las Medianerias, dando el grueso  
de tres pies en el piso bajo, y traballandose por el  
interior en el orxo un quarto de pie, coronando  
la fabrica con Arco de Madera labrada a saxe-  
no, y compuesto de Modillones proporcionados,  
solera, Escadura, y Corona, dexando p. en el Cana-  
loner de sta de laras bien afianzados, q. Xciban, y  
sientan con Aguas del Cubierto; Cuyas boquillas



Caralleres, y Rodillones, quedarian recibidos, y asegurados  
con Tero, igualmente q. en las Boardillas, firmados  
estas con las debidas proporciones, y segun Arce, dentro  
del ganero de la Pared sin Antecpecto alguno, bolado,  
no excediendo el buelo de los Balcones de media vara  
la brosa de sobre la Pared, q. quede dentro del ganero  
de la Pared, igualmente que los Pedernos, o Batierras q.  
se coloquen en los dos muros bajos, como tambien los  
Guardarruedas en el de la Cochera, cuyas ojas abaxian  
acia el adentro de la Posesion, dexando por ultimo  
completa toda la linea de la Azera a el giro de  
la Calle con Losas de piedra bezaoguera, solida, y de  
buen grano de tres pies de ancho por medio de que  
no sin lumbreras alguna de cueba en ellas, sin  
otras embarazas a el transito publico, y Crocada la  
fachada recen<sup>te</sup> de un proprio y decoroso or-  
den q. manifieste solida Constanccion, debiendo es-  
te Incesario dar aviso a V. S. Y. luego q. se halle senta-  
do el Local de Carreteria p<sup>ra</sup> que se sirva mandar  
pasar a Moncoevalo, segundo aviso en estando la  
Fabrica a media altura de la toral, y tenerse qu-  
ando la obra vaya a los Kmates, a fin de que practican-  
dose iguales dilig. por ellas conste a V. S. Y. habeise  
cumplido y observado, lo q. sobre el particular tenga  
a bien V. S. Y. y determinar: Siendo esto quando  
a cerca de el puedo exponer y manifestar. Madrid



2  
y Agosto 29<sup>o</sup> de 1792<sup>o</sup>

Juan de Villanueva

Al Comisario del Cuartel, que ha intervenido esta  
diligencia, no se le ofrece reparo en q<sup>ta</sup> satisfaciendo  
la parte los pies de sitio que tiene que tomar,  
se le conceda la licencia q<sup>ta</sup> se solicita. Madrid  
7 de Sep<sup>bre</sup> 17 de 1792<sup>o</sup>.

Juan Garcia

Faora Praxi

Madrid 18<sup>a</sup>

8  
Sep. de 1792.  
Anno 1800

Conceder lic.<sup>a</sup> para hacer  
esta obra con arreglo a los  
Informes antep<sup>tes</sup>.

Ho. el mismo día







8  
Sep. de 1732.  
Anuncio.

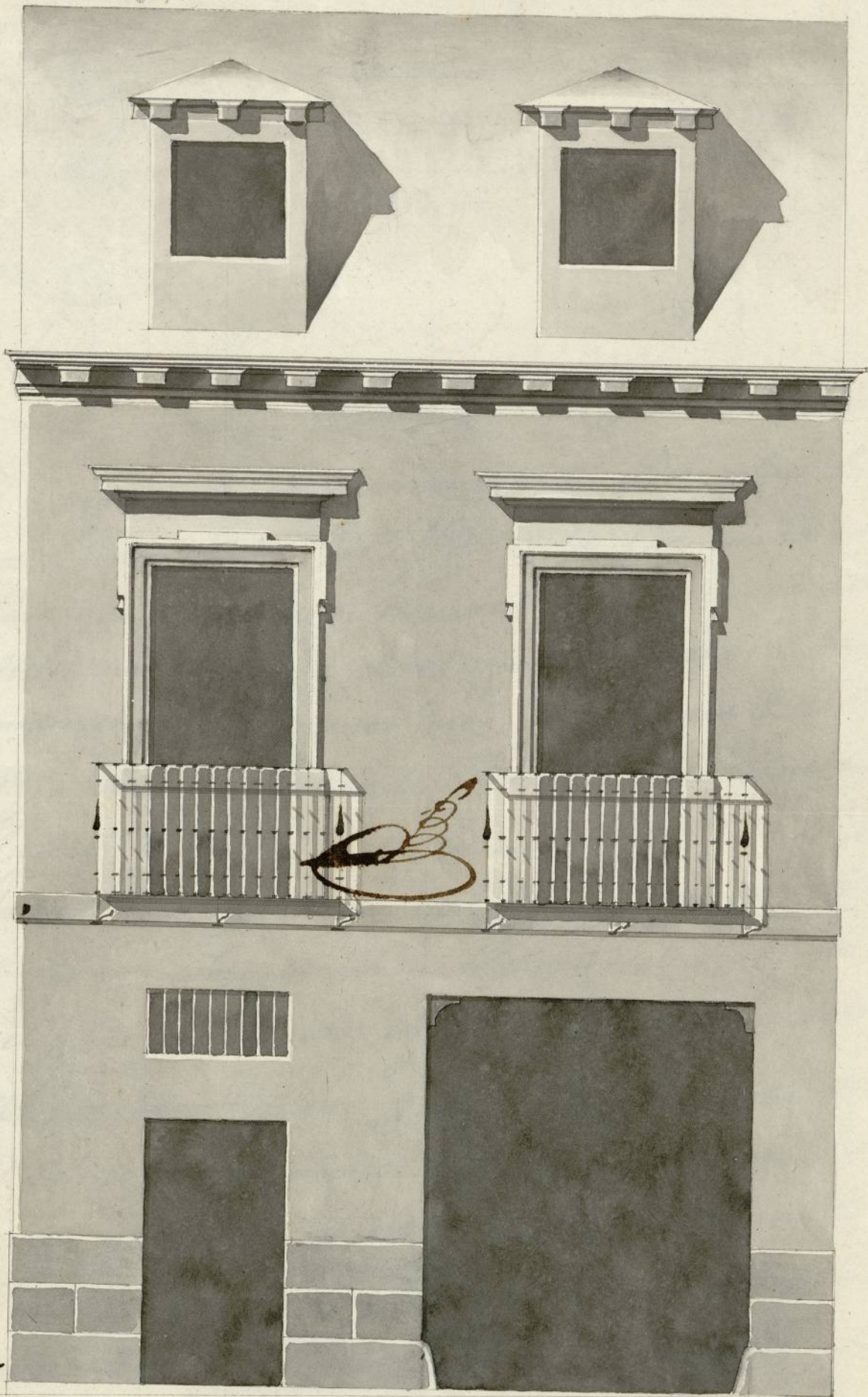
Conceden<sup>la</sup> para hacer  
esta obra con arreglo a los  
Informes antes <sup>tes</sup>  
de

Ha el mismo día



Aspecto de una Casa para construir en la Calle de San Anton numero <sup>a</sup>man,

29 <sup>7</sup>/<sub>8</sub>



Informado  
à Madrid  
en 29. de  
Agosto  
de 1792

Villanueva



Escala de 5. 30. 35. 20. 30. Pies Cas, <sup>as</sup>

M. Alfonso Baroa  
Ayuntamiento de Madrid



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten mark]*

1-52-64

Ayuntamiento de Madrid<sub>2</sub>





Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y DOS. † 1-52-61

Antonio Martinez & Juiza

Escritano del Rey nuestro Señor y del Colegio de  
esta Corte. Doy fe. Que oy día & la fha cuando esta  
Cora que relaciona el Memorial que acompaña a este  
testimonio señalada con el numero quatro & la  
manzana trescientos diez y seis, propia de D.  
Mig<sup>l</sup> Mañero. Sitá en la Calle de S.<sup>n</sup> Anton  
Quartel situado de San Hermenegildo: El S.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Juan  
Garcia tahona y Fran<sup>co</sup> Cav.<sup>o</sup> Reg.<sup>o</sup> & era propia V.  
y Comis.<sup>o</sup> con aprovacion de S.<sup>n</sup> M.<sup>o</sup> del nominado Quan-  
tel; por ante mí el infrascripto (por ocupacion  
del Escritano de esta Comision D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de S.<sup>n</sup> Juan  
y Siliceo) acompañado de D.<sup>n</sup> Juan Garcia de La-  
mas Visitador general de la ciudad policia, D.<sup>n</sup>  
Juan de Villanueva Arquitecto m.<sup>o</sup> de S.<sup>n</sup> M.<sup>o</sup> y de  
obras & esta referida villa y sus fuentes, y la de  
D.<sup>n</sup> Alfonso Barga Arquitecto y Maestro en  
ella por quien esta firmado el Diseño de la nue-  
va Conversion que se intenta hacer en esta



Casa que tambien acompana. y parece ha de correr  
por el su direccion. Stando su Señoria al referido D.<sup>no</sup>  
Juan de Villanueva alincar la fachada que debia  
darse ala citada casa de forma que que dare con axed-  
glo a Policia ya la ultima revolucion & 5<sup>ta</sup> V. p.<sup>a</sup>  
el aumento de habitaciones en esta Corte. Teniendo  
de cuenta teniendo presente el ya nominado Diseño  
d'isso executó tomando los apuntes advertencias y  
medidas que tubo por convenientes que las que  
fueron constaran por menor del informe y decla-  
racion que sobre este particular tiene quedax á  
continuacion del referido memorial segun se le  
manda por el acuerdo & Madrid puesto en su virtud  
con lo qual se concluyó este acto y de mandado  
del mismo Señor Comisario, previene al maestro q.  
hade executar la obra no la principie hasta que  
obenga la correspond. de la A. del Ayuntamiento y con-  
cedida que sea mientras dure la construccion  
no hade dexar en la calle tierra carcoses escom-  
bras ni basura y si todos los sabados libre lim-  
pia y barrida dha. calle, lo que prometió cumplir  
como tambien lo que por dho. Arguenteo mayor se  
prevenga en su declaracion. Y para que conste en la  
Secret.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de esta ciudad V. & M. lo  
pongo por testimo q. Signo y firmo en ella a ve-  
nte y cinco & Agosto & mil Set. noventa y dos = en-  
mehado = Señor = Vale =

M.

Antonio Martinez  
de Ariza

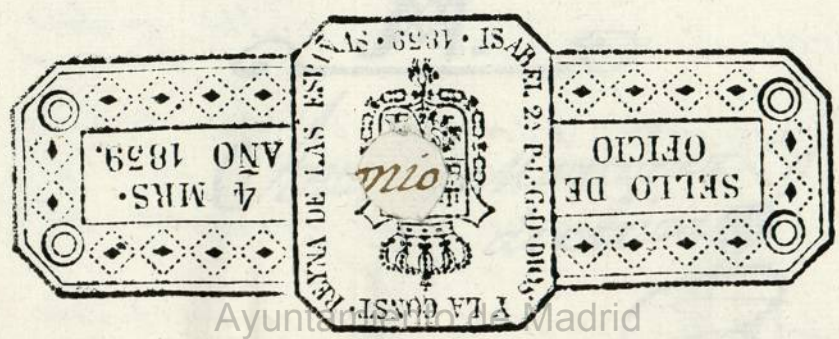




Ayuntamiento de Madrid



Carta que nombra acompanya y provee para el  
por el Sr. D. Juan de Salazar y Sotomayor el Sr. D.  
Juan de Villanueva aliviar la poblacion que debia  
de ser esta ciudad para de forma que que dan con acor-  
do a Pavia ya la ultima reduccion de 15 de p.  
el aumento de habitacion en una lora. Teniendo  
decomiso teniendo presente el ya acordado de  
este punto teniendo los ayuntamientos de  
medidas que tubo por conveniencia que las que  
fueron concurran por unirse del mismo y de  
razon que debe eno parientes viene quedada a  
continuacion del mismo memorial segun se  
mucha por el acuerdo de elabore puros en su virtud  
con lo que se convenga en el y de mandado  
del mismo Sr. D. Comisario general de  
nada granada la obra de la parroquia para que  
obtenge la correspondiente de el Sr. D. Juan de  
Casta que sea unidos. Para la conservacion  
no debe de ser en la parte de la misma  
las de barones y de otros de el Sr. D. Juan de  
pura y barones. Debe de ser la que  
como nombres de que por el Sr. D. Juan de  
prevenga en su declaracion. Para que  
sean de el Sr. D. Juan de el Sr. D. Juan de  
pura por el Sr. D. Juan de el Sr. D. Juan de  
una y como de el Sr. D. Juan de el Sr. D. Juan de  
medidas de el Sr. D. Juan de el Sr. D. Juan de



Ayuntamiento de Madrid